CONTRATO Nº 92/16

Contratación Directa Nº 40/16 para *"ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DESARROLLO GENEXUS"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.219, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **SOLUCIONES INTEGRALES GENEXUS S.A.,** con RUC Nº 80018521-8 domiciliada en la calle Independencia Nacional Nº 811 esqui. F.R. Moreno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 492.150/492.155/0981454145, representada para este acto por los **Sres. ING. ENRIQUE KLEIN** con C.I. Nº 562.745 **y ING. RICARDO BISORDI** con C.I. Nº 2.478.282, en sus caracteres de Representantes Legales, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para ***"ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DESARROLLO GENEXUS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 40/16 para *"ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DESARROLLO GENEXUS"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO)y las Condiciones Generales de Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 319.396.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado de la Contratación Directa Nº 40/16, convocado por la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 48, de fecha 12 de diciembre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Licencia de Software Genexus	1	UNIDAD	UNIDAD	Genexus	Uruguay	53.500.000	53.500.000
2	Licencia de Software Genexus	1	UNIDAD	UNIDAD	Genexus	Uruguay	24.000.000	24.000.000
3	Licencia de Software Genexus	1	UNIDAD	UNIDAD	K2B	Uruguay	12.744.000	12.744.000
							TOTAL	**90.244.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (GS. 90.244.000) IVA INCLUIDO.***

Ing. Agr. M.Sc. OSCAR CABRERA NARVAEZ
Presidente
SENAVE

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El pago será realizado luego de la entrega de los servicios a satisfacción del SENAVE; con recursos institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.
Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.
El plazo máximo para la entrega del servicio será de 15 (quince) días corridos contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Servicio, que será solicitada por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación o la Dirección Administrativa Dpto. de Adquisiciones y Suministros en Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I Segundo Piso De 7:00 a 15:00 hs. En caso que el plazo máximo recaiga en un día inhábil, el plazo de vencimiento será el siguiente día hábil., conforme al siguiente cuadro:

Especificaciones Técnicas

1) Retoma del Servicio Anual AVYCE (Actualización de Versiones y corrección de errores) para 3 IDE (Integrated Development Environment),1 Licencia de Software Generador Java Genexus
2) 1 Licencia de Software Generador para Smartdevices Genexus Version x Evolution 3
3) Servicio Anual AVYCE (Actualización de Versiones y Corrección de Errores) para 2 licencias de Software k2B Tool, 1 licencia de Software K2BTools Audit.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo establecido y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Ing. Agr. M.Sc. OSCAR CARDOZO ARVALO
Presidente - SENAVE

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de DICIEMBRE de 2016.-

ING. ENRIQUE KLEIN - ING. RICARDO BISORDI
REPRESENTANTES LEGALES - SOLUCIONES INTEGRALES GENEXUS S.A
PROVEEDOR

SI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE